



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO No. 0803 DE 2015

(3 n DIC 2015)

POR EL CUAL SE INCREMENTAN LAS TARIFAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO (SETP) DEL MUNICIPIO DE PASTO

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO,

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente de las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y en las Leyes 136 de 1994, 336 de 1996, 769 de 2002 y Decreto 1079 de 2015,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al artículo 3º de la Ley 105 de 1993, el transporte público es una industria encaminada a garantizar la movilización de personas o cosas, por medio de vehículos apropiados, en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad de usuarios y sujeto a una contraprestación económica.

Que el Gerente de la Unión Temporal Ciudad Sorpresa, operadora del Sistema Estratégico de Transporte Público, solicitó a la administración municipal se realice el estudio de costos para la actualización de la tarifa.

Que los criterios y la metodología para la fijación de las tarifas del servicio de transporte público municipal, distrital y/o metropolitano de pasajeros y/o mixto, se encuentran establecidas en el Decreto 2660 de 1998 y en la Resolución 4350 de 1998.

Que con fundamento en las normas mencionadas, la Secretaría de Tránsito y Transporte realizó el estudio técnico para el cálculo de la mencionada tarifa, el cual hace parte del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Incrementar la tarifa para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros del Sistema Estratégico de Transporte Público (SETP), operado por la Unión Temporal Ciudad Sorpresa, a MIL CUATROCIENTOS PESOS M/Cte (\$1.400).



ALCALDÍA DE PASTO

PARAGRAFO: La tarifa se aplicará de manera unificada para los días ordinarios, domingos y festivos, en horario diurno y nocturno, tanto para la zona urbana como para la zona rural del Municipio de Pasto.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal vigilará y velará por el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Operadora del SETP, Unión temporal Ciudad Sorpresa, fijar en lugar visible de los vehículos que conforman su parque automotor la tarifa establecida con el fin de que sea conocida por los usuarios.

ARTICULO CUARTO: Ordenar a la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía Municipal de Pasto, efectuar la difusión, comunicación y sensibilización de la disposición adoptada.

ARTICULO QUINTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en San Juan de Pasto, a los 30 días del mes de diciembre de 2015.


HAROLD GUERRERO LOPEZ
Alcalde Municipal de Pasto

Aprobó: GUILLERMO VILLOTA GOMEZ
Secretario de Tránsito y Transporte

Proyectó: MARTHA RODRIGUEZ FLOREZ
Subsecretaria de Movilidad

Revisó: MARIA EUGENIA NARVAEZ VASQUEZ
Jefe Oficina Jurídica STTM

Revisó: ANA MARIA GONZALEZ BERNAL
Jefe Oficina Jurídica Despacho